

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, mayo 20 de 2021. A Despacho de la señora Juez, para resolver en el presente asunto radicado No. 2015-311-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 728

RADICACION No. 76001-31-10-011-2015-00311-00

Santiago de Cali, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe de Secretaria observa el despacho que mediante auto de fecha 14 de abril de 2021, se corrió traslado del informe anual presentado por el Curador Principal SONNIA FLOREZ VELEZ, de la

persona en condición de discapacidad MARTHA LILIANA FLOREZ VELEZ, sin que las partes solicitaran complementación y/o aclaración.

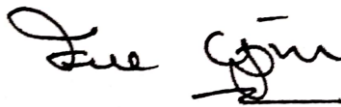
Por lo anterior se dejara en firme el informe anual 2020, presentado por el Curador Principal señor SONNIA FLOREZ VELEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DEJAR en firme el informe presentado por la Curadora Principal de la discapacitada señora MARTHA LILIANA FLOREZ VELEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', written over a horizontal line.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI